



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO: El contrato de prestación de servicios de la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186, desarrolla tareas como auxiliar administrativa en la Secretaria de Gobierno y Hacienda quien realiza esta tarea, desempeñando su labor con predisposición, responsabilidad y buena voluntad, manteniendo su compromiso laboral, cumpliendo con sus objetivos y propósitos en desarrollo de las actividades asignadas.

Que en el mes de abril y mayo efectuó tareas fuera de su horario habitual a los efectos de mantener la administración normal en su curso de habitualidad, efectuado tareas fuera de este horario a efectos de dar cumplimiento a tareas administrativas de cumplimiento para elevación de informes al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, lo que lleva a una sobre carga laboral y de tareas por estos meses debiendo quedarse fuera del horario habitual de administración general del área de hacienda.

Que en pos del reconocimiento por su desempeño, responsabilidad, y compromiso para el cumplimiento de los objetivos propios del ordenamiento administrativo de la municipalidad de Puerto Yeruá, como así dar cumplimiento con los informes y documentación de un órgano controlador del municipio, es oportuno brindarle un reconocimiento por única vez.

Que este DEM considera que corresponde otorgar un adicional no remunerativo, por única vez, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

AGUSTINA MABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO CHATEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°066/2025

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE abonar un adicional no remunerativo, por única vez, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) a la agente Agustina Mabel Castillo Saccomandi DNI N°35.082.290, Legajo N°186 por desempeñar tareas extras fuera de su horario habitual de trabajo y realizar su labor con predisposición y responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- Gírese las áreas de Recursos humanos, tesorería y contable a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ